# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Resolución de Alcaldía

**N° 1267-2015-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 3 de noviembre de 2015**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Piura, compitiéndole designar, remover, así como ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 520-2015-A/MPP de fecha 21 de abril de 2015, se designa al Capitán PNP G.C. ( r) Carlos Arnaldo Canales Ramírez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, este despacho ha creído conveniente dar por concluida la designación del Capitán PNP G.C. ( r) Carlos Arnaldo Canales Ramírez y designar en su reemplazo al Capitán PNP G.C. ( r ) Sandro Abel Yauli Tello;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE** :

**ARTÍCULO PRIMERO**: Dar por concluida la designación del Capitán PNP G.C. ( r) Carlos Arnaldo Canales Ramírez, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de la Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, dándole las gracias por los servicios prestados a esta gestión edil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar a partir de la fecha al Capitán PNP ( r ) **Sandro Abel Yauli Tello**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de la Policía Municipal** de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Capitán PNP G.C. ( r) Carlos Arnaldo Canales Ramírez, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO** :ese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**

Municipalidad Provincial de Piura

*Dr. Oscar Raúl Miranda Martino*

ALCALDE